



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0004 DE
(02 ENE 2025)

*"Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Alcalde del Municipio de
Cubará (Boyacá)"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas
por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, 1551 de 2012 y al artículo 119 de la Ley
2200 de 2022; Decretos 1083 de 2015 y 646 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio radicado al correo despacho.gobernador@boyaca.gov.co el día
30 de diciembre de 2024, el Doctor **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, Alcalde del
Municipio de Cubará, solicitó permiso ordinario por el término de tres (3) días
correspondientes al 7, 8, y 9 de enero del 2025 inclusive, para atender asuntos
personales.

Que, los empleados públicos tienen derecho, si concurre justa causa, a permiso
laboral remunerado hasta por tres (3) días, conforme a lo dispuesto por el
artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, que señala: "**Permiso remunerado. El
empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días
hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la
facultad de autorizar o negar los permisos (...)**"

Que, el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley
1551 de 2012, prevé: "**Renuncias, Permisos y Licencias. La renuncia del alcalde,
la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o
concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del
Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la
respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario
local...**"(s.f.t.).

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Doctor **GILDARDO
MURCIA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.030.959 de

Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO
DE
()



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0004 DE
(02 ENE 2025)

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Alcalde del Municipio de Cubará (Boyacá)"

Pamplona en su calidad de Alcalde Municipal de Cubará (Boyacá), por el término de tres (3) días correspondientes al 7, 8, y 9 de enero del 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos del inciso 2° del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, el representante legal del Municipio de Cubará informa que se encargará como Alcalde Municipal al Doctor **JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.034.214, quien actualmente funge como Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 Nivel Directivo durante el tiempo de la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, remitir copia del presente Decreto al solicitante y al Ministerio del Interior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a,

02 ENE 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: María Alejandra Pico Gama
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal